

Informe de Visita

Informe de visita al C.P.F. de San Miguel: *Condiciones de reclusión y atención de salud de mujeres gestantes en la Sección Materno Infantil*

Febrero, 2024

I. Contexto de la visita

El día 20 de diciembre de 2023, el Comité para la Prevención de la Tortura (CPT) realizó una visita al Centro Penitenciario Femenino (CPF) Mayor Marisol Estay de San Miguel. El propósito de la misma fue monitorear antecedentes que indican **aspectos críticos en las condiciones de reclusión y la atención de salud de mujeres gestantes** en la Sección Materno Infantil del Recinto Penitenciario.

Esta visita se enmarca dentro de un trabajo permanente de monitoreo y seguimiento a la situación de las mujeres embarazadas y lactantes que se encuentran en el CPF de San Miguel. En tal sentido, en septiembre del año 2022, el CPT se constituyó en el lugar para dar seguimiento a dos visitas previas, en que se tuvo como objetivo levantar información sobre el **traslado de las mujeres imputadas con lactantes desde el CPF San Joaquín al CPF San Miguel**. Para hacer frente a este proceso, se concretaron una serie de cambios sustanciales en el mobiliario del lugar para adecuar las condiciones a atender las necesidades particulares de reclusión de esta población. Con ocasión de la visita, se informaron una serie de hallazgos a las autoridades correspondientes, entre los cuales se destacan los siguientes nudos críticos:

- a) Preocupa el estricto régimen de encierro de la Sección Materno Infantil, teniendo menos **horas de patio** que el resto de la población penal de la misma unidad, asimismo, se advierte la suspensión del **Programa Creciendo Juntos y falta de dotación** para atender directamente las necesidades de las mujeres y gestión de redes asistenciales y públicas, lo que se traduce en la vulneración de derechos relativos al acceso de salud, alimentación y contacto con el mundo exterior.
- b) Falta de canales de comunicación ante emergencias en horario nocturno o en momentos en que las funcionarias de la Sección no se encuentran en la guardia. Además, se reportan dificultades para gestionar salidas hacia el exterior.
- c) Persisten faltas de garantías de acceso a servicios de salud.

En este último punto, el CPT, Defensoría Penal Pública, Fiscalía Judicial de la Corte Suprema y de las diversas instituciones vinculadas a los derechos humanos, han constatado la **falta de personal médico, atención de urgencia y demora en las atenciones médicas**. Específicamente fueron dos los casos que generaron alerta: primero el fallecimiento de una interna relacionado con la falta de atención médica oportuna por parte de Gendarmería de Chile, a inicio del año 2022. Segundo, el parto de una mujer en el pasillo que conduce al patio de cargas del recinto, sin presencia de médico especializado ni vehículos de urgencia para traslado.

Desde el año 2022, los Tribunales de Garantía, la Corte de Apelaciones de San Miguel y la Corte Suprema han ordenado una serie de medidas a Gendarmería de Chile para subsanar la crítica situación que viven mujeres gestantes y lactantes en el CPF de San Miguel. Específicamente en amparo Rol 45-2022, la Corte Suprema ordenó: a) disponer la presencia durante veinticuatro horas de un médico para la evaluación, atención y derivación médico; b) la concurrencia de una/un médico ginecóloga/o al menos una vez a la semana; c) mantener elementos necesarios para brindar las primeras atenciones de urgencia a las internas; d) adecuar los protocolos de emergencia de acuerdo a la nueva dotación médica. Hasta la actualidad, se ha podido constatar que estas **resoluciones judiciales no han sido cumplidas**, poniendo en riesgo la vida y la integridad física y psíquica de las mujeres privadas de libertad.

El "*Informe sobre la actual situación de prestación de salud a las internas del Centro Penitenciario Femenino (CPF) Mayor Marisol Estay de San Miguel*" del 22 de enero de 2024, del Fiscal Judicial de la Corte de Apelaciones de San Miguel, es concluyente al señalar que, a partir de las distintas instancias de fiscalización a la unidad penal desde el año 2022, es indiscutible el hecho de que en la actualidad el recinto carcelario: "*no cuenta con las condiciones de atención mínimas de salud y, los protocolos implementados en la materia, no resultan suficientes para asegurar la atención médica equivalente a la que ofrece el Estado a las personas no privadas de libertad.*"¹ El Informe reitera lo ya dictaminado por la Corte en febrero del año 2023; a saber: que Gendarmería de Chile a) deberá disponer a la brevedad los mecanismos necesarios para la oportuna derivación de internas parturientas a hospitales civiles; y que se revisen y actualicen los protocolos de actuación en estos casos conforme a parámetros internacionales de Derechos Humanos; b) revisar y actualizar la información del CPF San Miguel, y disponga los medios necesarios para el oportuno y adecuado acceso a medicina obstétrica y pediátrica para las internas del CPF San Miguel y sus hijos e hijas, y que se revisen las condiciones que se entregan en ellas a las amparadas y c) establecer planes de capacitación con enfoque de género para el personal a cargo de la custodia de mujeres embarazadas y el tratamiento que debe otorgarse sus hijos.

Por su parte, en junio del año 2023, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos presentó el "Plan de trabajo condiciones carcelarias de mujeres privadas de libertad" con propuestas de acciones y medidas a implementar para abordar la situación en privación de libertad de esta población de "especial protección." En dicho documento, el Ministerio da cuenta del aumento de la población de mujeres en prisión preventiva y de las características de estas mujeres (el 73,7% de las imputadas tiene hija/os menores de edad), indicando, además, que ni los recintos carcelarios ni los procedimientos penitenciarios han sido diseñados o adaptados para recibir mujeres y que el sistema carece de enfoque de género, por lo que las mujeres deben ser consideradas de manera prioritaria. A partir de este diagnóstico se define una serie de medidas y líneas de trabajo a corto (para el año 2023), mediano (año 2024) y largo plazo (desde el año 2025 hacia adelante). Entre las acciones comprometidas para el período, se resalta líneas de trabajo en habitabilidad e infraestructura, atención de salud integral, procedimientos penitenciarios, prestaciones de reinserción y grupos de especial consideración. Al respecto, cabe hacer presente lo siguiente:

- Sobre medidas específicas en habitabilidad e infraestructura, se comprometió la acción de traslado de la sección materno-infantil del CPF San Miguel al CPF Santiago en un nuevo espacio segmentado de la población condenada. Al respecto podemos constatar que las mujeres imputadas gestantes no fueron trasladadas y se mantienen en el CPF San Miguel en condiciones inadecuadas, en las que se profundizará en los hallazgos del presente informe.

¹ Mesa Interinstitucional de Trabajo en el ámbito de la Supervisión Carcelaria Santiago-San Miguel, Fiscal Judicial Corte de Apelaciones de San Miguel (2024), Informe sobre la actual situación de prestación de salud a las internas del Centro Penitenciario Femenino (CPF) "Mayor Marisol Estay" San Miguel, considerando 18, letra a).

- Sobre la línea de trabajo de atención de salud integral, los productos esperados para el 2023 están en la etapa de diseño y evaluación, por lo que no se cubren las necesidades de las mujeres gestantes en el corto plazo.
- En cuanto a procedimientos penitenciarios, se plantea disponer de protocolos ajustados a los estándares de Derechos Humanos, línea proyectada para el año 2024. En tanto, por las brechas detectadas, parece fundamental e imprescindible que se considere a mujeres gestantes y sus necesidades.
- Finalmente, en lo que refiere a la línea orientada a mejorar las condiciones de mujeres gestantes y/o madres de hijas/os menores de edad, uno de los aspectos relevantes se relaciona con impulsar el proyecto de Ley Boletín 11073-07, que modifica el Código Procesal Penal (CPP) en materia de procedencia de prisión preventiva. Sin embargo, y a pesar de los diversos casos críticos que se han levantado en el último tiempo sobre la situación de mujeres gestantes y con hijas/os lactantes en la cárcel, este proyecto ha tenido muy poco movimiento en su tramitación legislativa.

Con todo, la falta de adecuación del sistema penitenciario chileno a las características de las mujeres determina una serie de vulneraciones a los derechos humanos, principalmente vinculadas a la carencia de atención a sus necesidades particulares. Particularmente sobre mujeres gestantes y lactantes, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su opinión consulta OC-29/22, identificó las vulnerabilidades específicas que enfrenta esta población privada de libertad y desarrolló una serie de obligaciones para los Estados respecto a la **necesidad de adoptar medidas especiales para hacer efectivos los derechos de las mujeres embarazadas, en período de posparto y lactancia, o cuidadoras principales privadas de la libertad.**²

II. Objetivos de la visita

El objetivo general de la visita fue evaluar los factores de riesgo asociados a la prevención de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes relacionados a las condiciones de reclusión y a la atención de salud de las mujeres privadas de libertad en la Sección Materno Infantil del Centro Penitenciario Femenino (CPF) "Mayor Marisol Estay" de San Miguel. Los objetivos específicos fueron:

1. Verificar las **condiciones de reclusión** de las mujeres gestantes del recinto penitenciario, profundizando en la observación del régimen y condiciones materiales.
2. Monitorear antecedentes críticos sobre **acceso a la atención de salud** de las mujeres gestantes en la sección materno infantil del recinto penitenciario.
3. Indagar sobre el acceso a prestaciones psicosociales.
4. Elaborar **recomendaciones** dirigidas a las diversas autoridades.

III. Metodología de la visita

Los instrumentos de levantamiento de información utilizados en esta visita fueron: (a) entrevistas semi estructuradas grupales, (b) cuestionarios estructurados, (c) conversaciones informales individuales y grupales, (c) observación de espacios y dinámicas y (d) revisión documental y de registros. Cada instrumento se diseñó con rigor metodológico, atendiendo a los estándares internacionales sobre condiciones de privación

² Corte Interamericana de Derechos Humanos (2022), Opinión Consultiva OC-29/22. Enfoques diferenciados respecto de determinados grupos de personas privadas de libertad. p.47-65.

de libertad. La siguiente tabla presenta el detalle de las unidades de observación y los instrumentos aplicados durante el monitoreo:

Instrumento aplicado ³	Unidad de observación
Entrevista y/o cuestionario	Mujeres gestantes en Sección Materno Infantil Personal de salud Funcionarias/os penitenciarias/os
Entrevista grupal	
Observación	Sección Materno Infantil (SMI)
	Celda de tránsito
	Sala de triage
	Movilización en caso de urgencias
	Sala de enfermería
Revisión documental y de registros	Registros de salud

Fuente: Elaboración propia

IV. Hallazgos de la visita

Antecedentes previos

Según el reporte mensual de Gendarmería de Chile, al 31 de diciembre de 2023, la población total privada de libertad en el CPF de San Miguel corresponde a 817 personas, y el recinto cuenta con una capacidad de diseño para albergar a 768 mujeres, teniendo un 106,4% de ocupación (GENCHI, 2023).

Al momento de la visita, siete mujeres gestantes se encontraban en la sección materno infantil, cuyo promedio de edad es de 31 años, todas son imputadas, llevan 74,6 días promedio al interior de la unidad penal y un tercio del tiempo de gestación ha transcurrido en prisión preventiva.

Cinco de las siete mujeres ingresaron directamente a la sección materno infantil, mientras dos de ellas estuvieron en módulos comunes siendo gestantes, ingresaron a la unidad con 5 y 7 semanas de gestación y recién fueron trasladadas a dicha sección a partir de la semana 19 y 20 de gestación respectivamente.

a) Condiciones de reclusión

Esta sección se encuentra separada del resto de los módulos de la unidad penal, ubicada en un segundo piso al que se accede por medio de escaleras. Se reconoce que esta ubicación es riesgosa y no resulta ser la adecuada para mujeres en período de gestación: *“desde el punto de infraestructura las mujeres tienen que*

³ El presente informe no detalla la cantidad de entrevistas realizadas para cada persona privada de libertad y/o funcionaria/os en resguardo de la confidencialidad y garantía de la imposibilidad de individualizar a las personas entrevistadas, en función de velar por su protección y evitar cualquier tipo de represalia o consecuencia negativa producto de la entrega de información. Asimismo, las citas textuales son identificadas como: PPL para referir a personas privadas de libertad y Funcionaria/o, para funcionarias/os penitenciarias/os uniformadas/os, técnicos o civiles.

subir la escalera ¿qué pasa si en algún momento se caen? La solicitud es que no queden mujeres embarazadas aquí.” (Funcionaria/o).

El lugar está distribuido de la siguiente manera: un ambiente abierto que cuenta con sillón, televisor y un teléfono público. También hay un baño de uso común, cocina, patio techado y espacio para lavadora y secadora, y un patio al aire libre en el que llega directamente la luz del sol. Las habitaciones cuentan con un mueble de almacenamiento y dos estructuras de cama con colchón. Son compartidas por máximo 2 personas. Si bien no se presentan problemas de hacinamiento, el espacio no dispone de buena ventilación ni luz natural.



Se constata *in situ* la **prohibición de circular en el patio que se encuentra al aire libre**, por lo tanto, las mujeres gestantes no tienen horas de patio con luz natural. El patio se encuentra en total desuso y no cuenta con implementos para el descanso ni para cubrirse del sol. Además, se levantan relatos respecto a que las salidas al patio al aire libre solo se hacen para limpiar el espacio. Al indagar sobre las razones para no ocupar el patio, se destaca la falta de personal uniformado para realizar labores de vigilancia y custodia en dicho espacio. Por otra parte, no existe ningún tipo de oferta disponible de actividades recreativas para mantener o mejorar el bienestar general de las mujeres gestantes y que atienda a las necesidades particulares de esta población: *“no hay talleres, han rechazado lo que hemos solicitado. Pedimos incluso vender completos para juntar fondos para comprar cosas para el bebé, las de otros módulos pueden pero a nosotras no nos dejan, nos tienen tiradas aquí” (PPL)*. Estos hallazgos son de especial preocupación para el CPT, considerando que se trata de mujeres gestantes en prisión preventiva que no tienen posibilidad de acceder a actividades de reinserción social, por lo tanto, no cuentan con ningún tipo de oferta para estructurar y ocupar su tiempo.

En cuanto a **condiciones materiales**, se observan graves problemas de humedad que afectan principalmente a los espacios comunes y las instalaciones de higiene y aseo. El baño es uno de los espacios críticos respecto a sus condiciones de habitabilidad. Se constató presencia de hongos y solo puede ser usado parcialmente a causa de la imposibilidad de utilizar una de las duchas, inodoro y parte del lavamanos por desperfectos relativos a la humedad y desagüe. Los problemas de humedad han afectado la salud de las mujeres gestantes en este módulo, provocando hongos en la piel y afecciones respiratorias leves.



b) Condiciones de acceso a prestaciones de salud

Las prestaciones de salud básicas disponibles en la unidad de salud son extremadamente limitadas, en particular en materia de salud sexual y reproductiva. Estas limitaciones tienen relación con falencias en cuanto a la infraestructura y a la falta de personal.



Es de especial preocupación que la unidad de salud no disponga de autorización sanitaria. La farmacia central del Hospital Penitenciario despacha medicamentos y se estipula la priorización de mujeres embarazadas. Pese a ello, existe déficit de fármacos, sin que esté garantizada la cobertura por el sistema de salud pública, por lo que algunas mujeres pueden quedarse sin tratamiento para algunas patologías.

En la Unidad de Salud, se observa que la dotación de personal de salud sigue siendo insuficiente: existe una matrona con jornada completa, que además de asumir atención clínica para toda la población (817 mujeres), tiene a su cargo responsabilidades administrativas, no hay médico general en la unidad penal luego de una renuncia el primer semestre del 2023 y la dotación de paramédicos es escasa, sólo son 4 con permanencia efectiva y 2 de ellos, al momento de la visita, se encontraban con licencias prolongadas, sin reemplazo:

"Acá tampoco tenemos un doctor, entonces que pueda ver a estas mujeres embarazadas periódicamente tampoco. No se ha cumplido con la instrucción de la Corte de Apelaciones. Todos están en conocimiento que no se le ha dado cumplimiento a este fallo, no tenemos el doctor... Tenemos psiquiatra que viene del Horwitz entiendo los días viernes media jornada (...) claramente es insuficiente para dar cobertura. Necesitamos un doctor, tenemos muchas salidas para constatar lesiones. Si hubiera un doctor aquí no tendríamos tantas salidas."
(Funcionaria/o)

Todas las **prestaciones de salud, tales como control de embarazo, son realizadas por la matrona en la unidad penal**. En caso de de alto riesgo obstétrico, las mujeres son derivadas al Consultorio de Alto Riesgo Obstétrico Perinatal (CAROP) del Hospital Barros Luco (HBLT). Estas derivaciones están de acuerdo a criterios establecidos por normas ministeriales. En caso de urgencias obstétricas, estas son derivadas a la urgencia del HBLT.

Se destaca que durante los **traslados se cumple con no aplicar medidas coercitivas**. Sin embargo, se reportan importantes nudos críticos, en particular en las **coordinaciones y articulaciones intersectoriales** que afectan de forma directa la atención que reciben las mujeres gestantes: *"le da ataque al hígado, dolores al comer y a veces se ahoga. Nos calman las contracciones y ataque en general con viadil"* (PPL). Junto con ello, la gestión que realiza el personal de trato directo para el traslado sería un factor que entorpece la atención de salud: *"la matrona nada que decir, pide que nos saquen de urgencia por contracciones y no nos sacan, en caso de contracción. He perdido la hora de la ecografía por mala voluntad de las funcionarias, no me sacan a la hora."* *"Dependemos de las cabos para que nos saquen de emergencia. Hay que estar muriendo para que te lleven al hospital"*(PPL).

Se debe mencionar que, tras distintas situaciones críticas y de connotación pública ocurridas al interior de la unidad (muerte de una interna por falta de una atención adecuada y oportuna en salud y parto en el pasillo), fue asignada una ambulancia. Sin embargo, este vehículo es antiguo y *de facto* es multifuncional: es utilizado tanto para el traslado de pacientes a centros asistenciales de salud como para llevar mujeres a audiencias en tribunales e incluso por visitas conyugales interpenales. No cumple con las condiciones básicas para funcionar como una ambulancia, ni cuenta con cinturones de seguridad para el traslado de personas. Como se puede ver en la fotografía, una de las mujeres debe ir sentada en la camilla para ser conducida a una audiencia: *"esa ambulancia nos da cobertura a todas las salidas que tenemos."* *"ha habido dificultades respecto a las mujeres embarazadas por temas de ecografía, de exámenes de sangre que se han ido atrasando. Para ellas funciona una VAN y nos ha pasado más de una vez que se atrasan y las mujeres han perdido la hora."* (Funcionaria/o)



El 100% de mujeres señala no contar con el **acompañamiento e información suficiente sobre su parto**. El carnet de embarazo de cada una de las mujeres gestantes en la SMI corresponde a un registro propio de Gendarmería de Chile y no responde a la Agenda de Salud de Control Prenatal entregado a las mujeres en período de gestación en la red de salud pública (MINSAL, 2021). En relación a lo anterior, resulta de especial preocupación que no esté esclarecido si las gestantes se encuentran efectivamente inscritas en el CESFAM, a pesar de que las gestantes privadas de libertad pueden ser beneficiarias de FONASA y, por lo tanto, acceder a atención de salud en la red.

Otro antecedente observado es que no se cumple con **la cobertura y la concentración de ecografías** durante el periodo prenatal⁴, existiendo mucha demora tanto en el CESFAM como en el Hospital. En este caso, el Hospital Barros Luco no realiza todas las ecografías y sólo lo haría en caso de riesgo: se constató un embarazo el 22 de noviembre de 2023, en que recién se realizó una ecografía el 11 de diciembre del mismo año en el CESFAM. El Hospital consideró que sólo "*corresponde ecografía del segundo semestre*", omitiendo que no se efectuó la del primer semestre.

Por otra parte, se reporta la ausencia de encargada/o del programa en el CESFAM BLTH. Anteriormente, el grupo de gestantes acudía una vez mensualmente al centro de salud, con copia del carnet maternal, lo cual ya no se realiza regularmente. Por otra parte, se dejó de recibir la leche "*Purita mamá*", desde el CESFAM y actualmente la leche distribuida es comprada por el Programa Creciendo Juntos.

Sobre la relación con CESFAM, se indica:

"Tenemos mucha dificultad con el CESFAM que nos corresponde a nosotros. En algún momento se ha tratado de que vengan, han quedado de venir y no han venido. No hay convenio con CESFAM, hay un tema solamente de voluntad." (Funcionaria/o)

Con respecto a la **realización de exámenes de laboratorio**, desde el sistema de salud penitenciario se cuenta solo con: hematocrito, hemoglobina, leucocitos, orina completa incluido cultivo y hepatitis C. El resto de exámenes de laboratorio empezaron a ser realizados por el CESFAM BLTH, vía convenio con un laboratorio que acude al recinto para tomar muestras. El tiempo de entrega de resultados está resultando largo (por ejemplo, resultados de VIH y VDRL). Además, se realizó evaluación tardía a 4 de las 7 gestantes. En cuanto al tamizaje para *Streptococcus agalactiae* (β -hemolítico del grupo B) no está cubierto por Gendarmería y solo se está realizando en el momento de trabajo de parto en el HBLT⁵.

La salud sexual y reproductiva presenta diferentes falencias: se aplica test de embarazo únicamente en caso de sospecha referida por la mujer privada de libertad, pese a que, en la práctica, las mujeres no siempre declaran embarazo al ingresar a un penal, o incluso pueden desconocer su estado (un caso se detectó recién en la semana 20 de gestación). Para realización de mamografías, se realizó un operativo el año anterior por el Servicio Metropolitano Sur, el que se repite este año. Sin embargo, la cobertura no es suficiente y, para el 2024, se priorizará y aplicará sólo a aquellas que no han realizado ninguna mamografía. Anteriormente, el examen de PAPANICOLAU (PAP) se analizaba mediante derivación de CESFAM a Anatomía Patológica del Hospital Barros Luco. Actualmente no se está realizando por temas de coordinación administrativa y falta de personal, puesto que tendría que gestionarse caso por caso para derivar a Hospital Barros Luco. No existe coordinación con CESFAM para **distribución de píldoras anticonceptivas ni para inserción de implantes anticonceptivos**. La disponibilidad de métodos anticonceptivos es insuficiente. Así también, es insuficiente la disponibilidad de medicamentos para tratamientos de flujos vaginales.

⁴ En Chile la recomendación ha sido realizar tres exámenes ultrasonográficos durante la gestación. Referencia disponible en: https://www.minsal.cl/sites/default/files/files/GUIA%20PERINATAL_2015_%20PARA%20PUBLICAR.pdf

⁵ Este test está indicado para ser realizado a las 36 semanas de gestación para que, en caso de ser positivo, se inicie un tratamiento antibiótico y que al momento del parto no exista riesgo de ser contagiada/o la/el recién nacida/o.

Tal como se advirtió previamente, en febrero de 2023 la Corte de Apelaciones de San Miguel acoge el amparo Rol 45-2023, ordenando a Gendarmería de Chile que se establezcan planes de capacitación con enfoque de género para el personal a cargo de la custodia de mujeres embarazadas privadas de libertad en el C.P.F. San Miguel y el tratamiento que debe otorgarse a sus hijos. Luego de su visita al recinto en octubre 2023, el Fiscal Judicial de la Corte de Apelaciones de San Miguel informa la realización de cuatro capacitaciones de parte de Gendarmería de Chile, en temáticas de (1) *"Género y Mujeres Privadas de Libertad: nociones básicas de género, interseccionalidad, performatividad, masculinidades, mujeres y criminología, sesgos de género en relación a la población penal femenina"* y (2) *"Género y Derechos Humanos: perfil de la mujer privada de libertad, especial vulnerabilidad de la mujer privada de libertad, derechos de funcionarios/as, nociones básicas de derechos humanos y estándares internacionales de derechos humanos en relación a mujeres"*. El CPT valora estas instancias y estima fundamental que desde los servicios de salud se agregue formación en lo referido al embarazo y el parto, contenidos esenciales para la custodia de mujeres gestantes y sus hija/os.

c) Acceso a programas psicosociales

El **Programa Creciendo Juntos** de Gendarmería de Chile y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos atiende particularmente a mujeres en etapa de gestación y mujeres privadas de libertad con hijas/os entre 0 y 2 años que permanecen con sus madres en reclusión.

En la Región Metropolitana de Santiago, el Programa tiene un mismo personal para atender a la población objetivo en el CPF de San Joaquín como en el CPF San Miguel, sin embargo, con el traslado de las mujeres con hijas/os lactantes al CPF de Santiago, la atención y gestiones que realiza el Programa en la SMI del CPF de San Miguel se redujo considerablemente. En ese sentido, sólo asiste un psicólogo una vez a la semana, turnándose con una dupla psicosocial los miércoles por medio. Sus principales funciones consisten en realizar entrevistas a las mujeres gestantes que se encuentran en la sección para levantar las demandas y necesidades particulares, como entrega de medicamentos o tramitación de solicitudes y escritos, así mismo, busca realizar contención psicológica y emocional. El Programa hace la entrega mensual de leche y avena.

Así y todo, no se cuenta con la posibilidad de hacer una gestión directa con el CESFAM y no existe coordinación alguna con las redes locales de salud. También, y a propósito de las gestiones que debiese apoyar el Programa, uno de los nudos críticos importante dice relación con el subsidio maternal, al que deberían acceder todas las mujeres que no tienen previsión social y pertenecen al 60% de la población socioeconómicamente más vulnerable, a partir del quinto mes de gestación. En el caso del CPF Marisol Estay de San Miguel, 5 de las 7 mujeres que se encuentran en la sección materno infantil tienen más de veinte semanas de gestación. **Ninguna ha tenido acceso a este subsidio.** Al respecto, se reconocen las distintas falencias que tiene el Programa para realizar una prestación adecuada en el recinto visitado. Se advierte una sensación de abandono por parte del Programa a las mujeres gestantes que se quedaron en el lugar:

*"No hay talleres, han rechazado todo lo que hemos solicitado. Nos tienen tiradas aquí."
"Lo único que llegó es la leche. Ningún subsidio. No podemos hacer nada, no nos informan de nada, el psicólogo nos hizo hacer un consentimiento no sé de qué programa del gobierno pero era por el tema de cuando una tenía el bebé para ir a San Joaquín"
(PPL).*

"Acá no están las condiciones, la gente del programa que atiende embarazadas y mujeres con hijos se fue prácticamente del CPF. Vienen a atender una vez a la semana acá. Entonces, eh, los recursos dividirlos en dos unidades. En circunstancias que podrían estar estos grupos agrupados. Siento que es como para mi parecer, inadecuado. Hemos tenido cualquier problema para dar cobertura a los exámenes de las mujeres, de las embarazadas. No se le han hecho los exámenes en su minuto" (Funcionaria/o).

Por último, sobre lo previsto en el **Sistema de Protección Integral a la Infancia**, específicamente sobre Chile Crece Contigo, que no excluye a mujeres privadas de libertad, se constató que las prestaciones del Programa de Apoyo al Desarrollo biopsicosocial durante la gestación no se materializan, pues están previstas para ser entregadas desde la atención primaria en CESFAM. Es decir, las mujeres privadas de libertad no se benefician de acciones para fortalecer los cuidados prenatales enfatizando la detección del riesgo biopsicosocial y del desarrollo de planes de cuidado con enfoque familiar.

V. Recomendaciones

Al Alcaide del C.P.F. San Miguel

Condiciones materiales de reclusión

1. Se insta que a la brevedad posible se habiliten ambos patios, tanto el techado como el que se encuentra al aire libre, con la dotación de personal y los implementos necesarios para el adecuado uso de los mismos y con el propósito de garantizar a las mujeres gestantes detenidas en el recinto penitenciario el acceso al tiempo al aire libre.
2. Se insta a implementar acciones inmediatas para el mejoramiento en las condiciones de habitabilidad de las mujeres gestantes en el SMI del CPF de San Miguel, a efectos de subsanar, principalmente, los graves problemas de humedad, hongos, filtraciones de agua y desagüe en el baño de uso común, con el propósito de habilitar el espacio de manera permanente.
3. Asimismo, proporcionar los implementos de aseo e higiene personal adecuados para atender las necesidades particulares de este grupo privado de libertad.
4. Se sugiere coordinar la contribución de la sociedad civil y personal externo remunerado o voluntario con cualificaciones específicas para desarrollar actividades recreativas específicas con las mujeres gestantes que se encuentran en la SMI del CPF de San Miguel, que permitan contribuir a su bienestar general y evitar, en la medida de lo posible, los efectos adversos de la privación de libertad.

Acceso a prestaciones de salud

5. Se insta a realizar las acciones inmediatas tendientes a habilitar el funcionamiento del vehículo de emergencia para el traslado oportuno, equipado con los implementos médicos básicos para proteger y garantizar los procedimientos que permitan resguardar la integridad y vida de las mujeres gestantes y de sus hijas/os que estén por nacer.

Al CESFAM Barros Luco y al Alcaide del C.P.F.

Acceso a prestaciones de salud

6. Se insta a incorporar de manera inmediata a FONASA a las mujeres gestantes que se encuentran en la SMI del CPF de San Miguel, para la atención primaria en el CESFAM que corresponda. Asimismo, se insta a generar convenios de colaboración que materialicen las coordinaciones del CPF de San Miguel con el CESFAM, a fin de fortalecer la capacidad de atención de salud, la disponibilidad de insumos, la entrega de medicamentos y las prestaciones del Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial.

Al Servicio de Salud Metropolitano Sur

7. Coordinar la implementación de capacitaciones al personal de custodia y de salud del recinto respecto a etapas de la gestación, síntomas de un trabajo de parto, urgencias obstétricas y conocimientos básicos de atención de parto.
8. Coordinar con el Hospital Barros Luco la implementación de pasantías para el personal de salud que trabaja en el C.P.F. Mayor Marisol Estay de San Miguel.

A la Dirección Regional de Gendarmería de Chile

Acceso a programas psicosociales

9. Se recomienda que el área de salud de la Dirección Regional fortalezca los convenios de colaboración y coordinación con el CESFAM para materializar las prestación de servicios, programas e intervenciones biopsicosocial al que por derecho tienen acceso las mujeres gestantes recluidas en la SMI del CPF de San Miguel.

A la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile

Condiciones materiales de reclusión

10. Se recomienda coordinar los aspectos técnicos y administrativos que permitan contar con el personal suficiente para la supervisión, cuidado y vigilancia de las mujeres gestantes en la SMI del CPF de San Miguel que permitan garantizar la atención oportuna en las solicitudes, traslados internos y externos y el uso de los espacios que requieren de la presencia de personal penitenciario.

Acceso a prestaciones de salud

11. Se recomienda la aplicación de test de embarazo al ingreso de las mujeres al recinto penal para intencionar ingresos tempranos a control prenatal.
12. Se insta a gestionar la autorización sanitaria de la unidad de salud del recinto penitenciario como un aspecto urgente y central para que las prestaciones de salud puedan ser entregadas en los lugares de privación de libertad.
13. Se insta a coordinar los aspectos administrativos que correspondan para garantizar y ejecutar la contratación, a la brevedad posible, de médicos generales para asegurar disponibilidad las 24 horas del día y los 7 días de la semana para la atención, evaluación, diagnóstico y derivación a centros de salud externos o centros hospitalarios pertinentes de las personas privadas de libertad en el recinto penitenciario, especialmente para mujeres gestantes que se encuentran en la SMI.
14. Se insta a contratar a una matrona los 7 días de la semana y una/un médico que pueda entregar atención de salud específica a mujeres gestantes y a toda la población de la SMI del CPF de San Miguel, con el propósito de brindar servicios de atención de salud equivalentes a los que se prestan a la comunidad en el ámbito de la salud sexual y reproductiva.

Acceso a programas psicosociales

15. Se insta a realizar las coordinaciones con las autoridades que correspondan para garantizar la entrega de prestaciones del Programa Chile Crece Contigo (talleres, subsidios, entre otras) a las que debieran tener acceso las mujeres gestantes.

Al Ministerio de Salud

Acceso a prestaciones de salud

16. Se sugiere avanzar en el diseño y posterior implementación de un modelo de salud integral en el que se garantice el acceso a la salud sin discriminación para las personas privadas de libertad, que considere como grupo prioritario en la red de atención de salud a las mujeres gestantes y lactantes.

Al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Transversal

17. Se insta en avanzar en medidas concretas para la discusión y aprobación definitiva del proyecto de la ley del Boletín N°11.073-97 que modifica el Código Procesal Penal en materia de procedencia de la prisión preventiva y de suspensión de ejecución de la sentencia, respeto de mujeres embarazadas o que tengan hijas/os menores de tres años, denominada "Ley Sayén."

Acceso a programas psicosociales

18. Se insta a incorporar acciones que permitan asegurar, a la brevedad posible, la dotación suficiente de profesionales en el Programa Creciendo Juntos en el CPF de San Miguel para su funcionamiento íntegro y adecuado en la coordinación y prestación de servicios para la garantía de los derechos de las mujeres gestantes.
19. Junto con lo anterior, se insta a realizar las coordinaciones con las autoridades que correspondan para garantizar la entrega de prestaciones del Programa Chile Crece Contigo (talleres, subsidios, entre otras) a las que debieran tener acceso las mujeres gestantes.

Referencias Bibliográficas

Corte de Apelaciones de San Miguel (2022). Recurso de amparo Rol 45-2022. Sentencia de fecha 11 de febrero de 2022.

Corte de Apelaciones de San Miguel (2023). Recurso de amparo Rol 45-2023. Sentencia de fecha 02 de febrero de 2023.

Fiscalía Judicial de la Corte de Apelaciones de San Miguel (2024). *Informe sobre la actual situación de prestación de salud a las internas del Centro Penitenciario Femenino (CPF) Mayor Marisol Estay de San Miguel*. 22 de enero de 2024.

Gendarmería de Chile (2023a). Estadísticas de la población penal a cargo de Gendarmería de Chile. Disponible en: <http://www.gendarmeria.gob.cl>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2023). *Plan de trabajo condiciones carcelarias de mujeres privadas de libertad*.

Ministerio de Salud (2015). *Guía Perinatal*. Subsecretaría de Salud Pública. División Prevención y Control de Enfermedades. Departamento de Ciclo Vital. Programa Nacional Salud de la Mujer https://www.minsal.cl/sites/default/files/files/GUIA%20PERINATAL_2015_%20PARA%20PUBLICAR.pdf

Ministerio de Salud y el Programa de Chile Crece Contigo (2021). *Agenda de la Mujer Gestante*. En <https://www.crececontigo.gob.cl/wp-content/uploads/2021/05/Agenda-de-Salud-de-la-Mujer-Gestante-2021.pdf>